

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 AGO. 2001

VISTO el Expediente N° 6.367/2001, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la modificación del Decreto Provincial N° 193/2.000.

Que por el Anexo Ie del Decreto Provincial N° 193/2000, se constituyen las Unidades Ejecutoras Provinciales de los Programas de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE) y de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II).

Que el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE) debe depender jerárquica y funcionalmente del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que en función de que estos programas se encuentran en su etapa final de ejecución, se debe contemplar una reducción de su estructura orgánica funcional.

Que la Provincia ha adherido al Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos (PRDM) en el marco de la Ley Provincial N° 490 e instrumentado el Contrato de Préstamo BID N° 1164/OC-AR suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

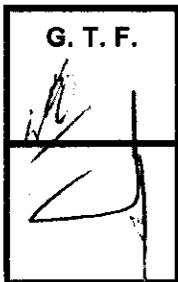
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 129/2000, las Unidades Ejecutoras Provinciales que administren préstamos y/o subsidios provenientes de fuentes de financiamiento nacional e internacional se conformarán en estructuras orgánicas mediante acto administrativo expreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Modificar a partir del día de la fecha el Anexo Ie del Decreto Provincial N° 193/2000, el que quedará conformado de acuerdo al detalle del



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Anexo I, que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Constituir para el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos (PRDM), la Unidad Ejecutora Provincial con su misión y funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II del presente, todo ello conforme los considerandos precedentemente expuestos.

ARTICULO 3º.- Modificar a partir del día de la fecha el Anexo II del Decreto Provincial N° 193/2000, el que quedará conformado de acuerdo al detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4º.- Delegar en el Ministro de Educación la facultad de asignar las misiones y funciones del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE) y de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II) y en el Secretario de Planeamiento y Desarrollo, del Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos (PRDM), a personal de planta de la Administración Pública.

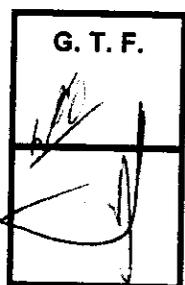
ARTICULO 5º.- Autorizar al Coordinador General de los Programas de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE), Convenio de Préstamo BID 845-OC/AR y de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II), Convenio de Préstamo BIRF 3971/AR, para que conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo, ratifiquen, rectifiquen o suscriban Contratos de Locación de Servicios y contratos de Locación de Obra, que tengan por objeto la realización de trabajos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de los Programas.

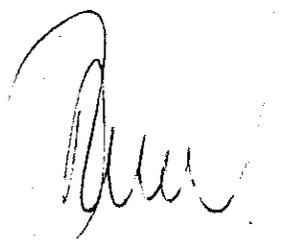
ARTICULO 6º.- Las Áreas constituidas por los Anexos Ia a Id del Decreto Provincial N° 193/00 y las constituidas por los Anexos I y II el presente, percibirán la remuneración establecida en el Decreto Provincial N° 129/00 y la responsabilidad jerárquica equivalente a la categoría establecida en los Decretos Provinciales N° 746/00 y 849/00.

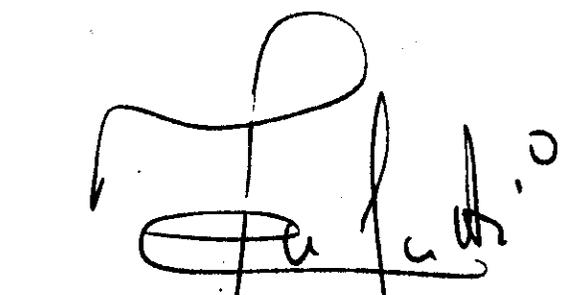
ARTICULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1466




Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Trece (13) Páginas

2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 1466

Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE).
Convenio de Préstamo BID 845-OC/AR.

Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II).
Convenio de Préstamo BIRF 3971/AR.

DE SU ORGANIZACIÓN: La Unidad Ejecutora Provincial de los Programas de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE) y de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II), dependerán del Ministerio de Educación y contemplará en su organización las siguientes áreas de trabajo:

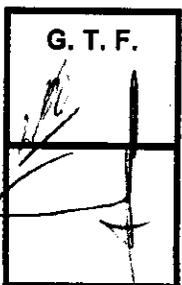
1. COORDINADOR GENERAL
2. COORDINADOR EJECUTIVO
3. AREA DE CONTROL DE GESTION.
4. AREA FINANCIERO CONTABLE
5. AREA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
6. AREA REFORMAS E INVERSIONES EDUCATIVAS
7. AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

MISIONES Y FUNCIONES.

1. COORDINADOR GENERAL

Ejerce la Presidencia de la UEP - P.R.I.S.E.- PRODYMES II-POLIMODAL y constituye el Nivel Político de conducción Provincial del Programa. La función es asumida por el Ministro de Educación y es responsable del cumplimiento de las tareas para asegurar el normal desarrollo del Programa, entre otras:

- 1.1. Ordenar las actividades de programación, ejecución, control y evaluación del P.R.I.S.E. - PRODYMES II- POLIMODAL e informar a las autoridades superiores de conducción provincial y nacional.
- 1.2. Coordinar y canalizar las actividades para dar cumplimiento a los requerimientos de la UCN, el Ministerio nacional y los organismos financieros internacionales.
- 1.3. Entender en la transferencia de recursos que correspondan conforme a la programación y ejecución del programa.



Trece (13) Páginas

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2. COORDINADOR EJECUTIVO

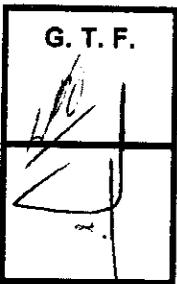
Se constituye la Coordinación Ejecutiva como instancia técnica superior del Programa que asume la responsabilidad de coordinación y ejecución, entre otras sus funciones son:

- 2.1. Intervenir y coordinar con los niveles de ejecución del Ministerio las acciones de preparación, gestión, control y evaluación que demande la ejecución de las actividades y metas previstas en la programación anual del Programa.
- 2.2. Coordinar y supervisar el trabajo de las Areas de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).
- 2.3. Intervenir en lo referente a la ejecución de actividades, y en especial en la aprobación de certificados de obra y servicios, órdenes de desembolsos, y aplicación apropiada de fondos, pudiendo requerir para ello información de los distintos organismos del Estado Provincial.
- 2.4. Efectuar las rendiciones de cuentas de la ejecución de los Programas que la Provincia debe realizar en tiempo y forma ante la Unidad Central del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación (PRISE) y del Programa para la Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (PRODYMES II-Polimodal).
- 2.5. Seleccionar a los profesionales y técnicos requeridos por el Programa.
- 2.6. Evaluar las actividades de consultoría que se realicen y tomar las decisiones pertinentes para garantizar resultados de calidad en los plazos previstos.

3. AREA CONTROL DE GESTION.

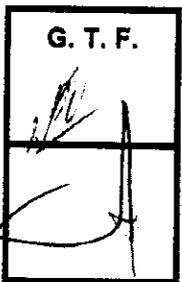
Es responsabilidad del Area:

- 3.1. Intervenir en la definición de la programación de actividades anuales del Programa, coordinar las tareas a realizar y efectuar su seguimiento, control y evaluación con los niveles de ejecución.
- 3.2. Dirigir y supervisar las actividades relativas a la operación de Control de Gestión del programa que incluye los recursos financieros disponibles y ejecutados o comprometidos, los resultados alcanzados y los avances del Programa en términos de proyecto, acciones y tareas.
- 3.3. Supervisar los aspectos técnicos y administrativos de la implementación de las actividades previstas.
- 3.4. Controlar la calidad de los bienes adquiridos o construidos y su concordancia con los requerimientos previos establecidos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 3.5. Proporcionar a la U.C.N. toda la documentación requerida en tiempo y forma.
- 3.6. Elaborar los informes periódicos requeridos por la U.C.N.
- 3.7. Colaborar con las auditorías que se realicen para efectuar el seguimiento del Programa.
- 3.8. Elaborar los PARI y presentarlos a la U.C.N. para su aprobación.
- 3.9. Operar el registro de la documentación ingresada y salida de la U.E.P. y las rutinas para su circulación interna.
- 3.10. Orientar la circulación de los documentos que ingresan a la U.E.P.
- 3.11. Organizar y llevar el archivo central de la U.E.P.
- 3.12. Colaborar con la Coordinación Provincial en la elaboración de informes a la Provincia y a la U.C.N. y en lo que le sea requerido para el mejor desempeño de sus funciones.
- 3.13. Supervisar y evaluar periódicamente el progreso de las actividades de su área.
4. AREA FINANCIERO CONTABLE.
Es responsabilidad del área:
- 4.1. Administrar las cuentas del Programa, asegurar los resguardos y acuerdos legales necesarios para la ejecución, gestionar los correspondientes desembolsos, confeccionar los informes contables y financieros requeridos por la Unidad Central y responder a las auditorías internas y externas del Programa.
- 4.2. Informar a la Contaduría General de la Provincia las transferencias de fondos que se acrediten a las cuentas bancarias de la UEP - PRISE a efectos de contabilizar los recursos del programa.
- 4.3. Informar a la Contaduría General de la Provincia los movimientos en las partidas presupuestarias de la cuenta especial, a efectos de la contabilidad en las distintas etapas del gasto en forma mensual.
- 4.4. Controlar los aspectos financiero- contable de los proyectos.
Registrar y manejar la información contable y la cuenta especial del PRISE. Actuar como contraparte provincial del Departamento de Administración Contable y Financiero de la UCN.
- 4.5. Organizar y operar un sistema de información sobre:
- 4.5.1. fondos desembolsados por la UCN para la Provincia.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 4.5.2. fondos disponibles para la Provincia del préstamo y de contraparte, transferidos, comprometidos, ejecutados y los saldos correspondientes distinguiendo por componentes y acciones del programa.
- 4.5.3. ejecución financiera de los PARI.
- 4.6. Colaborar con el Coordinador Ejecutivo en la preparación de informes a la UCN y al Ministerio de Educación de la Provincia.
- 4.7. Llevar la contabilidad y el control financiero del Programa, implementando un sistema de cuentas apropiado a tal fin, así como preparar los estados financieros.
- 4.8. Atender los aspectos relacionados con las contrataciones de la UEP en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas.
- 4.9. Efectuar los pagos previa autorización del Coordinador Ejecutivo.
- 4.10. Establecer y controlar los procedimientos de pagos, compras y rendiciones de cuentas.
- 4.11. Controlar que la operación de las cuentas bancarias de la UEP se ajuste a la legislación nacional, el Reglamento Operativo y las normas oportunamente emitidas por la UCN.
- 4.12. Informar con la periodicidad que se establezca a los Departamentos y al Coordinador Ejecutivo de la situación financiera del Programa.
- 4.13. Mantener registros de control de gastos, solicitudes de desembolsos y auditorías.
- 4.14. Preparar y presentar las solicitudes de desembolsos a la UCN
- 4.15. Preparar y presentar las justificaciones de los anticipos de fondos recibidos de la UCN.
- 4.16. Hacer el seguimiento de los recursos afectados y gastados en concepto de contraparte provincial.
- 4.17. Administrar las cuentas especiales para el Programa de la UEP
- 4.18. Participar en la selección de los consultores de áreas.
- 4.19. Preparar los términos de referencia de las consultorías de su dependencia.
- 4.20. Llevar a cabo toda otra actividad que le asignen los manuales del PRISE o que con relación a su misión, le sea encomendada por el Coordinador Ejecutivo.

5. AREA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Es responsabilidad del área:



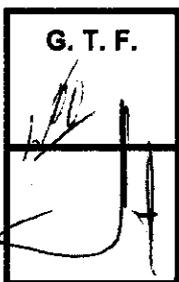
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 5.1. Preparar la Programación de las actividades de su área y coordinar las acciones correspondientes al Mantenimiento y la expansión de la Infraestructura y equipamiento educativos. Entre otras sus tareas serán :
- 5.1.1. Entender en los aspectos técnicos del Mantenimiento y ejecución de obras de infraestructura, la preparación de documentación, contratación, ejecución, supervisión y finalización y la adquisición de equipamiento.
- 5.1.2. Colaborar con el Coordinador Ejecutivo en la presentación de informes al ME y la UCN en lo que le sea requerido para el mejor desempeño de sus funciones.
- 5.1.3. Proporcionar al área de infraestructura y de equipamiento de la UCN la información y documentación que le sea requerida.
- 5.1.4. Llevar el archivo documental en los aspectos técnicos de su área.
- 5.1.5. Articular su accionar, bajo la orientación de la Coordinación Ejecutiva con las áreas respectivas del Ministerio de Educación para la mejor ejecución de las acciones.
- 5.1.6. Participar en la selección de los consultores de área.
- 5.1.7. Preparar los Términos de Referencia de las consultorías de su dependencia.
- 5.1.8. Llevar a cabo toda otra actividad que le asignen los manuales del PRISE o que con relación a su misión, le sea encomendado por el Coordinador Ejecutivo.

6. AREA REFORMAS E INVERSIONES EDUCATIVAS

Es responsabilidad del área:

- 6.1. Preparar la programación de actividades de su área, asistir técnicamente y apoyar la ejecución de los proyectos en cuanto a :
- 6.1.1. los aspectos técnicos del proceso de reformas institucionales, de formación docente y de diseño e implementación curricular.
- 6.1.2. las inversiones en capacitación y perfeccionamiento docente, proyectos innovadores y los programas de superación de fracaso escolar.
- 6.1.3. las inversiones en adquisición y distribución de textos y materiales didácticos.
- 6.2. Colaborar con el Coordinador Ejecutivo en la presentación de informes al Ministerio de Educación y la UCN y en lo que sea requerido para el mejor desempeño de sus funciones.



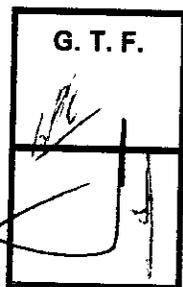
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 6.3. Proporcionar a la contraparte técnica de la UCN toda la información y documentación que le sea requerida.
- 6.4. Articular su accionar, bajo la orientación del Coordinador Ejecutivo, con las respectivas áreas del ministerio provincial para la mejor ejecución de las acciones.
- 6.5. Llevar el archivo documental en los aspectos técnicos de área.
- 6.6. Preparar los Términos de Referencia de las consultorías de su dependencia y participar en la selección y evaluación de los consultores de su área.
- 6.7. Llevar a cabo toda otra actividad que le asignen los manuales del PRISE o que con relación a su misión, le sea encomendada por el Coordinador Ejecutivo.

7. AREA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Es responsabilidad del área:

- 7.1. Programar, gestionar y supervisar las adquisiciones y contrataciones requeridas para la consecución de los proyectos del Programa, controlando que la asignación de recursos sea óptima.
- 7.2. Intervenir en la ejecución de los procedimientos y gestiones de adquisiciones y contrataciones de obras de infraestructura, equipamiento, servicios y asistencias técnicas que demande la realización de los proyectos del Programa.
- 7.3. Supervisar la documentación relativa a licitaciones, concursos de precios, contrataciones, publicaciones, etc.
- 7.4. Preparar los contratos y/o órdenes de compra, conforme a los procedimientos del Programa.
- 7.5. Controlar, conjuntamente con el área involucrada la recepción y ejecución de los contratos y/o adquisiciones.



Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II - DECRETO N° 1466

**Programa de Reformas y Desarrollo de Municipios Argentinos (PRDM)
Convenio de Préstamo BID 1165-OC/AR**

DE SU ORGANIZACIÓN: La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reformas y Desarrollo de Municipios Argentinos (PRDM) dependerá de la Coordinación de Programas Nacionales y contemplará en su organización las siguientes áreas de trabajo:

1. COORDINADOR EJECUTIVO
2. AREA DE GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
3. AREA DE EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA.
4. AREA DE EVALUACION TECNICA Y SUPERVISION DE EJECUCION DE PROYECTOS.

MISIONES Y FUNCIONES

1. COORDINADOR EJECUTIVO:

Tiene como misión básica dirigir y coordinar las etapas de selección y evaluación de los proyectos municipales con financiación del PRDM y ejercer la supervisión y el control de todas las actividades inherentes a su ejecución, de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa.

Funciones:

- 1.1. Verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad municipal de conformidad con las normas del programa.
- 1.2. Controlar las actividades correspondientes a la selección, presentación, evaluación, ejecución y control de los proyectos a ser financiados por el Programa.
- 1.3. Conducir y coordinar las actividades realizadas por las distintas áreas integrantes de la UEP.
- 1.4. Supervisar la aplicación de las normas de contratación a que deberán ajustarse los municipios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa.
- 1.5. Asistir a los Municipios durante el desarrollo de los planes anuales, tanto en la presentación de los proyectos como en las tareas de ejecución financiera y de control interno.

G. T. F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2. AREA DE GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA:

Tendrá como misión efectuar la programación financiera y conducir el ordenamiento administrativo y contable de la UEP.

Funciones:

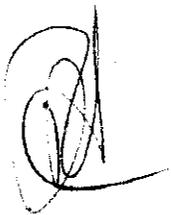
- 2.1. Realizar el seguimiento y liquidaciones correspondientes a la ejecución de los Contratos de Subpréstamo con los municipios.
- 2.2. Realizar el seguimiento y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos financieros emergentes del Contrato de Préstamo Subsidiario.
- 2.3. Asistir a los auditores y proveer toda la información requerida por éstos en la ejecución de la Auditoria del Programa.
- 2.4. Organizar y mantener los archivos de la UEP y el movimiento de expedientes.

3. AREA DE EVALUACION ECONOMICA, FINANCIERA y DE IMPACTO AMBIENTAL:

Tendrá como misión verificar y controlar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad municipal y efectuar la evaluación económica y financiera de los proyectos incluidos en el Plan Anual Provincial.

Funciones:

- 3.1. Analizar la documentación financiera presentada por los municipios y determinar las condiciones de elegibilidad según lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa. Seguir la evolución de tales indicadores durante la ejecución de los contratos de Subpréstamos y advertir cuando algún municipio deje de ser elegible, recomendando las acciones a implementar.
- 3.2. Analizar y evaluar los proyectos municipales y de la UEP a ser incluidos en el Plan Anual Provincial, brindando asesoramiento a los municipios encargados de desarrollarlos.
- 3.3. Realizar los estudios, informes y estadísticas de los aspectos económicos y financieros referidos al Programa.
- 3.4. Asistir al Coordinador Ejecutivo en la realización de las auditorías a realizar en los municipios que participen del Programa.
- 3.5. Identificar, preparar y ejecutar los programas de asistencia técnica en las materias de su incumbencia.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

4. AREA DE EVALUACION TECNICA Y SUPERVISION DE EJECUCION DE PROYECTOS:

Su misión principal será supervisar la formulación, evaluación técnica y ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan Anual, efectuando el seguimiento y control de todas las actividades correspondientes al mismo y de las que surjan como consecuencia de los controles que se celebren con organismos técnicos provinciales o con terceros.

Funciones:

- 4.1. Analizar e evaluar técnicamente los proyectos municipales presentados a la UEP para su financiamiento.
- 4.2. Revisar y aprobar los planes de ejecución de los proyectos y las modificaciones operadas en el curso de la ejecución.
- 4.3. Supervisar la ejecución de cada etapa de los proyectos aprobados, elaborando los informes técnicos de avance que corresponda, de acuerdo a los requerimientos del Programa.
- 4.4. Revisar y aprobar la documentación presentada por los municipios acompañando.
- 4.5. Identificar y cooperar en la implementación de los proyectos de asistencia técnica en las materias de su incumbencia.

G. T. F.

Dr. Alberto Carlos Rovah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO III - DECRETO N°

1466

1. Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Provincias I y II. Convenios de Préstamos BID 619-OC/AR, BIRF 3280-AR y BIRF 3877-AR

COORDINADOR GENERAL: Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

COORDINADOR GENERAL ADJUNTO: Secretario de Planeamiento y Desarrollo.

COORDINADOR EJECUTIVO: Subsecretario de Planeamiento.

2. Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II). Convenio de Préstamo BIRF 3860/AR.

SECRETARIO EJECUTIVO: Subsecretario de Planeamiento.

3. Programa de Mejoramiento de Barrios. Convenio de Préstamo BID 940-OC/AR

COORDINADOR EJECUTIVO: Funcionario a designar por el Poder Ejecutivo Provincial con rango de Subsecretario.

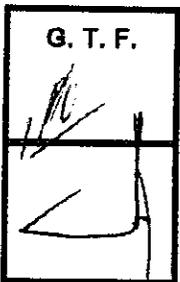
4. Programa Multisectorial de Preinversión II (PMP II). Convenio de Préstamo BID 925-OC/AR

COORDINADOR EJECUTIVO: Subsecretario de Planeamiento

5. Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE). Convenio de Préstamo BID 845-OC/AR.

COORDINADOR GENERAL: Ministro de Educación.

COORDINADOR EJECUTIVO: Unidad Gerencial de Planeamiento y Gestión Educativa.



A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned to the right of the stamp.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

6. Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II). Convenio de Préstamo BIRF 3971/AR.

COORDINADOR GENERAL: Ministro de Educación.

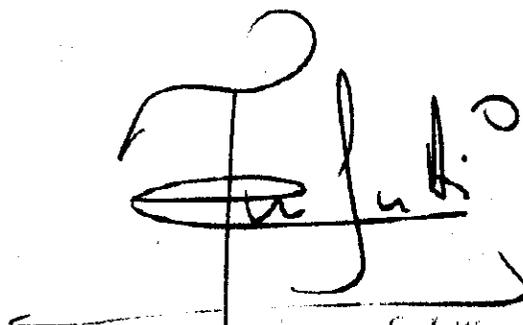
COORDINADOR EJECUTIVO: Unidad Gerencial de Planeamiento y Gestión Educativa.

7. Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos (PRDM). Convenio de Préstamo BID 1.164-OC/AR.

COORDINADOR EJECUTIVO: Subsecretario de Planeamiento.




Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
y Servicios Públicos


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur